



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 523

Popayán, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

**REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: HELMER FERNEY VIVAS OQUENDO – C.C. No.
10.541.485.
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.
RAD.19001310500220210005600**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas ordenada en fallo de primera y segunda instancia, liquidada en precedencia, se procederá a aprobar las mismas, disponiendo el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera instancia, la cual queda en firme en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$4.000.000.00 M/CTE.) a cargo de la parte demandante.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **108** FIJADO HOY, **13 DE JULIO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario